

mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3008 que nombra al Sr. Joaquín Garrido Puello Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.— G. O. Nº 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3008.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Joaquín Garrido Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3009 que modifica los artículos 2, 4 y 6 del Decreto Nº 301, del 13 de Octubre de 1942.— G. O. Nº 6336, del 4 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3009.

CONSIDERANDO: que la experiencia en las labores que viene realizando la Escuela Diplomática y Consular, reclamada en su funcionamiento por el Decreto Nº 301, del 13 de octubre de 1942, ha demostrado la conveniencia de que se proceda a realizar determinadas reformas en su organización; y,

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Quedan modificados los artículos 2, 4 y 6 del Decreto Nº 301, del 13 de octubre de 1942, para que se lean de la siguiente manera:

“Art. 2.— Los cursos estarán a cargo de las personas que designe el Poder Ejecutivo.